CONTRATO MÚLTIPLE DE BANCA ELECTRÓNICA DENOMINADO "CANALES DIGITALES COMPARTAMOS" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, BANCO COMPARTAMOS, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "COMPARTAMOS", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYO NOMBRE SE PRECISA EN LA SOLICITUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN ADELANTE EL "CLIENTE", A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara el Cliente, que:

a) Es una persona física de nacionalidad mexicana, con pleno ejercicio y goce de sus facultades para la celebración de este Contrato.

b) Sus datos generales son los que han quedado asentados en la Solicitud del presente Contrato (la "Solicitud"), la cual forma parte integrante de este Contrato, en la que precisa su deseo de contratar los Canales Digitales (concepto definido más adelante), en los términos y condiciones que se estipulan en este Contrato.

c) Tiene conocimiento y otorga su consentimiento a Compartamos para que actúe como responsable de sus datos personales y de sus datos personales patrimoniales/financieros que, de acuerdo a lo estipulado en el Aviso de Privacidad Integral para Clientes y en el Aviso de Privacidad Integral para Clientes Ahorro, publicados en http://www.compartamos.com.mx le han sido solicitados o le sean solicitados en el futuro por Compartamos. De igual manera manifiesta que conoce las finalidades para las que Compartamos recaba sus datos personales generales y personales patrimoniales/financieros.

d) Tiene conocimiento de que, en caso que sea su voluntad revocar el consentimiento que ha otorgado a Compartamos para el tratamiento de sus datos personales generales y personales patrimoniales/financieros, así como ejercer los derechos que la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares le otorga, deberá llenar debidamente el formulario que Compartamos pone a su disposición en las siguientes modalidades: a) a través de la página de internet http://www.compartamos.com.mx; b) En la Oficina de Servicio y/o Sucursales de Compartamos más cercana a su domicilio; o c) Por medio de un escrito dirigido a la Gerencia de Privacidad de la Información a la siguiente dirección: Insurgentes Sur número 1458 planta baja,, Colonia Actipan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03230, México, CDMX, Para aclarar dudas sobre el procedimiento y requisitos para el ejercicio de los derechos y para la revocación de su consentimiento al tratamiento de sus Datos Personales, podrá ingresar al sitio de Internet http://www.compartamos.com.mx en la sección Avisos de Privacidad, o bien, ponerse en contacto con la Gerencia de Privacidad de la Información de Compartamos, quien dará trámite a las solicitudes para el ejercicio de estos derechos, y atenderá cualquier duda que pudiera tener respecto al tratamiento de su información. Los datos de contacto son los siguientes:
Dirigido a: Oficial de Privacidad de la Información.
Domicilio: Insurgentes Sur número 1458, Planta baja, Colonia Actipan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03230, México, CDMX.
Correo electrónico: oficialdeprivacidad@gentera.com.mx

e) Manifiesta que Compartamos ha hecho de su conocimiento que sus datos personales generales y personales patrimoniales/financieros serán manejados de forma confidencial, y serán protegidos a través de medidas de seguridad tecnológicas, físicas y administrativas.

f) Declara bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada por él es verídica y carece de toda falsedad.

g) El origen y destino de los Recursos involucrados para el objeto del presente Contrato son de procedencia y para fines lícitos, manifestando que entiende plenamente las disposiciones relativas a operaciones realizadas con recursos de procedencia ilícita y sus consecuencias.

h) Actúa en nombre y por cuenta propia manifestando que tiene conocimiento que actuar en nombre y por cuenta de un tercero o proporcionar datos y documentación falsa constituye un delito.

i) Conoce y acepta que Compartamos puede rechazar la realización de cualquier operación y/o servicio bancario al amparo del presente Contrato en los casos en que el solicitante y/o Cliente se encuentre en la lista de personas bloqueadas emitida por la Unidad de Inteligencia Financiera, o bien, en la lista "*Specially Designated Nationals List* (SDN)" de la "*Office of Foreign Assets Control* (OFAC).

j) Manifiesta que Compartamos ha hecho de su conocimiento que podrá consultar las disposiciones legales referidas en el presente Contrato, en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA) así como en las Oficinas de Servicio y/o Sucursales de Compartamos.

II. Declara Compartamos, que:

a) Es una sociedad anónima debidamente constituida de acuerdo a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y cuenta con las autorizaciones necesarias para operar y organizarse como Institución de Banca Múltiple, por lo que cuenta con las facultades para la celebración y cumplimiento de este Contrato.

b) Sus representantes cuentan con las facultades suficientes para acudir en su nombre y representación a la celebración y ejecución del presente Contrato, mismas que no les han sido modificadas ni revocadas.

c) Está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave BCI-001030-ECA.

d) Tiene su domicilio en avenida Insurgentes Sur número 1458, piso 5 Col. Actipan, Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México, C.P. 03230.

e) Ha hecho del conocimiento del Cliente que sus datos personales generales y personales patrimoniales/financieros serán manejados de forma confidencial, y serán protegidos a través de medidas de seguridad tecnológicas, físicas y administrativas.

f) Ha hecho del conocimiento del Cliente que podrá consultar las disposiciones legales referidas en el presente Contrato, en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA) así como en las Oficinas de Servicio y/o Sucursales de Compartamos.

g) Por este acto informa al Cliente sobre la figura de Monto Transaccional del Usuario que corresponde al monto

de referencia de operaciones monetarias que se realicen por el Cliente a través de los servicios que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa: i) banca por internet y ii) banca móvil).

h) Su página de internet es http://www.compartamos.com.mx lugar donde el Cliente también podrá consultar las siguientes cuentas activas de Compartamos en redes sociales de internet: Facebook: f/CompartamosBanco, twitter: @CompartamosBanc, YouTube: Compartamos Banco e Instagram: @compartamosbancomx.

i) El Contrato se encuentra debidamente inscrito en el Registro de Contratos de Adhesión de la CONDUSEF bajo los siguientes datos: "CANALES DIGITALES COMPARTAMOS" RECA No. 1562-434-028815/07-03109-1125

III. Declaran las Partes que:

a) Previo a la celebración del presente Contrato conocieron y comprendieron los términos y condiciones que lo rigen.

b) Conocen el contenido del presente Contrato el cual se individualiza en la Carátula del mismo conforme los Canales Digitales requeridos por el Cliente.

c) Conocen que el contenido del presente Contrato se ajusta a lo siguiente:

Capítulo Primero. - Definiciones. Pág. 02
Capítulo Segundo. - De la contratación. Pág. 03
Capítulo Tercero. - Compartamos SMS. Pág. 03
Capítulo Cuarto. - Compartamos Móvil. Pág. 04
Capítulo Quinto. - Compartamos Net. Pág. 05
Capítulo Sexto- - Disposiciones generales. Pág. 06

Expuestas las anteriores declaraciones, las Partes que suscriben el presente Contrato manifiestan su voluntad de otorgar y sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO PRIMERO
DEFINICIONES

PRIMERA. - DEFINICIONES. Para efectos del presente Contrato, los siguientes términos escritos con mayúscula inicial tendrán los significados que se expresan a continuación, igualmente aplicables en singular o plural:

Aplicación: Software que se instala en los Dispositivos de Acceso para ayudar al Cliente en la consecución de tener acceso a la Banca Electrónica de Compartamos y a la operación de la misma.

Banca Electrónica: Al conjunto de servicios y operaciones bancarias que Compartamos realiza con el Cliente a través de Medios Electrónicos contenidos en el presente contrato como Canales Digitales.

Canales Digitales: A los servicios contratados por el Cliente integrados por Compartamos SMS, Compartamos Móvil y Compartamos Net amparados bajo el presente contrato.

Compartamos SMS: Aquel servicio de Pago Móvil relacionado con las consultas, transferencias y pagos a que se refiere la cláusula Tercera del presente Contrato realizadas mediante el Teléfono Móvil como Dispositivo de Acceso.

Compartamos Móvil: Aquellos servicios de Banca Electrónica a que se refiere la cláusula Sexta del presente Contrato realizados a través de la Aplicación de Compartamos instalada en el Teléfono Móvil como Dispositivo de Acceso.

Compartamos Net: Aquellos servicios de Banca Electrónica a que se refiere la cláusula Novena del presente Contrato que el Cliente puede acceder y realizar a través de la página oficial de Compartamos www.compartamosnet.com.mx en Internet.

Contraseña de Acceso: A la cadena de caracteres que autentica al Cliente en un medio electrónico o en un servicio de Banca Electrónica. La Contraseña de Acceso para Compartamos Móvil y para Compartamos Net será la misma para ambos servicios y constará de al menos 8 (ocho) caracteres hasta 16 (dieciséis) caracteres y en ningún caso se podrá utilizar el Número Individualizado de cliente o número identificador, más de dos caracteres idénticos en forma consecutiva ni más de dos caracteres consecutivos numéricos o alfabéticos.

Ambas Partes convienen en que la Contraseña de Acceso sirve de identificación en los sistemas de Compartamos y es utilizada en lugar del nombre y firma del Cliente, por lo que las Partes acuerdan que la información e instrucciones que el Cliente transmita o comunique a Compartamos mediante el uso de medios electrónicos y la utilización de la Contraseña de Acceso tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la activación o contratación de las operaciones permitidas conforme el presente contrato. El uso de los medios de identificación previstos en este contrato, sustituirá la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrá el mismo valor probatorio.

Cuenta: La cuenta bancaria a la vista, de niveles 2, 3 y 4, asociada a los Canales Digitales del presente Contrato en conformidad con lo establecido en la cláusula Segunda.

Dinero Móvil: A la operación descrita en la cláusula Vigésima Sexta del presente contrato mediante la cual el Cliente ordena a Compartamos la transferencia de recursos con cargo a la Cuenta para que éstos puedan ser retirados mediante una orden de pago la cual únicamente podrá cobrar el destinatario/beneficiario que el Cliente designe en su instrucción. El retiro de los recursos y las características propias del servicio seguirán lo establecido en la cláusula en comento.

Dispositivo de Acceso: Al equipo que permite al Cliente acceder y/o utilizar al servicio de Banca Electrónica.

Geolocalización: A las coordenadas geográficas de latitud y longitud en que se encuentra el Dispositivo de Acceso del Cliente.

Internet: Conjunto de redes de comunicación interconectadas que utilizan la familia de protocolos TCP/IP, lo cual garantiza las redes físicas heterogéneas que la componen como una red lógica única de alcance mundial.

Medios Electrónicos: A los equipos, medios ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean públicos o privados.

Monto Transaccional del Usuario: Monto de referencia de las Operaciones Monetarias realizadas por Usuarios que sean personas físicas a través de los servicios de Banca por Internet, Banca Telefónica Voz a Voz, Banca Telefónica Audio Respuesta y Banca Móvil, definido por dicho Usuario o, en su defecto, estimado por la Institución.

Número Individualizado de cliente: Número que Compartamos asigna a cada Cliente el cual es único e irrepetible, este número será el utilizado como el Usuario para identificar al cliente en los servicios de Compartamos Móvil y Compartamos Net

Oficina de Servicios: Lugar establecido de Compartamos con atención al público sin comprender operaciones bancarias de ventanilla.

Pago Móvil: Al servicio de Banca Electrónica en el cual el Dispositivo de Acceso consiste en un Teléfono Móvil del Cliente, cuyo número de línea se encuentre asociado al servicio.

Punto Yastás: Al establecimiento comercial afiliado a la red de Red Yastás S.A. de C.V.

Sucursal: Aquellas instalaciones de Compartamos distintas a Oficinas de Servicio destinadas a la atención al público usuario, para la celebración de operaciones y prestación de servicios.

Teléfono Móvil: A los Dispositivos de Acceso a servicios de telefonía, e internet, que tienen asignado un número único de identificación y utilizan comunicación celular o de radiofrecuencia pública.

Token: Al dispositivo de seguridad almacenado dentro de una aplicación en el Teléfono Móvil del Cliente, el cual servirá para generar claves aleatorias de único uso utilizadas para confirmar operaciones o servicios que el cliente desee realizar. Dicho Token es la clave numérica cuya configuración es desconocida para los empleados y funcionarios de Compartamos, que se generará por un programa que al efecto designe compartamos y que utiliza un algoritmo, cada vez que le sea solicitado al Cliente, en función de las operaciones que desee realizar por medios electrónicos con plena manifestación de la voluntad y todas las facultades que resulten necesarias para hacer uso de los Canales Digitales en su totalidad.

UDIs: Unidades de valor que se basan en el incremento de los precios y son usadas para solventar las obligaciones de créditos hipotecarios o cualquier acto mercantil. El Banco de México publica en el Diario Oficial de la Federación el valor, en moneda nacional, de la unidad de inversión, para cada día del mes.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA CONTRATACIÓN

SEGUNDA. - OBJETO. Este Contrato tiene por objeto regular los términos y condiciones conforme los cuales el Cliente contrata alguno o todos los Canales Digitales al amparo del mismo, cuyas características se describen más adelante en lo sucesivo, los "Canales Digitales" o de manera individual el "Servicio Compartamos SMS", "Servicio Compartamos Móvil" y "Servicio Compartamos Net".

Para que el Cliente pueda contratar "Compartamos SMS", "Compartamos Móvil" y/o "Compartamos Net" mediante el presente instrumento, será necesario contar con por lo menos una Cuenta de depósito con Compartamos la cual deberá asociar a los Canales Digitales contratados. El Cliente podrá realizar la contratación de "Compartamos SMS" y/o "Compartamos Móvil", por cualquier medio, incluyendo sin limitar, medios electrónicos y llamadas telefónicas.

En caso de que el Cliente no tenga una Cuenta vinculada a "Compartamos SMS", "Compartamos Móvil" y/o "Compartamos Net", pero sí sea cliente activo de algún crédito de Compartamos, los Canales Digitales mencionados podrán asociarse a dicho crédito únicamente para operaciones de consulta.

Los Servicios que el Cliente solicite a Compartamos de conformidad con el presente Contrato serán los que se señalen en la Carátula del mismo, en el entendido de que Compartamos podrá a su sola discreción cambiarlo con la única obligación de hacerlo del conocimiento del Cliente por cualquier medio electrónico, automatizado, impreso o a través de su personal en Sucursales u Oficinas de Servicio con 30 (treinta) días de anticipación a la fecha en que se haga efectivo el cambio.

CAPÍTULO TERCERO
COMPARTAMOS SMS

TERCERA. - DEL SERVICIO COMPARTAMOS SMS. En virtud del presente Contrato, el Cliente, por medio del Teléfono Móvil como Dispositivo de Acceso, podrá realizar las consultas de saldo y movimientos de la Cuenta. Asimismo, el Cliente podrá incorporar más productos contratados siempre y cuando éstos aparezcan a su nombre y sean productos de crédito, en el entendido de que no podrá asociar más de una Cuenta de depósito (Servicio Compartamos SMS).

Las consultas y movimientos referidas en el párrafo anterior las podrá realizar el Cliente a través de su Teléfono Móvil mediante el envío de mensajes de texto al número 65105 o en su caso al que Compartamos le informe al respecto en la página de internet http://www.compartamos.com.mx

Para la autenticación del Cliente en el uso del Servicio Compartamos SMS, bastará que la solicitud se haga a través del Teléfono Móvil asociado a la Cuenta como Dispositivo de Acceso.

Las consultas de saldo y movimiento reflejarán el saldo disponible en la Cuenta conforme la información que aparezca en los registros contables de Compartamos en la fecha de consulta, pudiendo no verse reflejadas las últimas operaciones realizadas en la Cuenta.

CUARTA. - ACTIVACIÓN Y ASOCIACIÓN. Para interconectar y activar el Servicio Compartamos SMS, el Cliente se obliga a contar con un Teléfono Móvil cuyo número telefónico sea de uso personal y exclusivo el cual pueda asociar a su Cuenta. El Cliente no podrá utilizar el Servicio Compartamos SMS mediante otro número telefónico que no sea el asociado conforme lo dispuesto en esta cláusula.

Compartamos utilizará los medios de comunicación y la infraestructura tecnológica que considere adecuada para enlazar el Teléfono Móvil del Cliente para el Servicio Compartamos SMS; asimismo, Compartamos se obliga a no asociar más de un número de Teléfono Móvil por Cliente.

QUINTA. - OPERACIONES. Una vez asociado el Dispositivo de Acceso y activado el Servicio Compartamos SMS, el Cliente podrá realizar las siguientes operaciones:

a) Consulta de saldos de su(s) Cuenta(s), de su(s) créditos y la suma asegurada de su(s) póliza(s) de seguro.
b) Consulta de movimientos de la Cuenta.
c) Traspasos de la Cuenta a Cuentas Propias.
d) Transferencias a cuentas de terceros en Compartamos.
e) Pago de Créditos Compartamos.
f) Dinero Móvil
g) Cualquier otra consulta u operación, respecto de la Cuenta, que Compartamos llegare a ofrecer dentro del servicio de Compartamos SMS.

Las operaciones referidas en los incisos c), d), e) y g) anteriores serán hasta por un equivalente en moneda nacional de 70 UDIS.

CAPÍTULO CUARTO
COMPARTAMOS MÓVIL

SEXTA. - DEL SERVICIO COMPARTAMOS MÓVIL. En virtud del presente Contrato, el Cliente, por medio de un Teléfono Móvil habilitado técnicamente para conectarse al Servicio Compartamos Móvil mediante la Aplicación de Compartamos, podrá efectuar operaciones bancarias conforme a las cláusulas del presente capítulo (Servicio Compartamos Móvil).

SÉPTIMA. - ACTIVACIÓN, ASOCIACIÓN Y ACCESO. Para interconectar y activar el Servicio Compartamos Móvil, el Cliente se obliga a contar con un Teléfono Móvil cuyo número sea de uso personal y exclusivo el cual pueda asociar a su Cuenta. El Cliente no podrá utilizar el Servicio Compartamos Móvil con otro número de Teléfono Móvil que no sea el asociado a su cuenta conforme lo dispuesto en esta cláusula.

Compartamos utilizará los medios de comunicación y la infraestructura tecnológica que considere adecuada para enlazar el número de Teléfono Móvil del Cliente al Servicio Compartamos Móvil; dado a que el número telefónico del Cliente y el Número Individualizado de Cliente asignado por Compartamos servirá de identificador, Compartamos se obliga a no asociar más de un número Teléfono Móvil por Cliente.

Compartamos deberá indicar al Cliente la forma en la que podrá descargar y activar en su Teléfono Móvil la Aplicación del Servicio Compartamos Móvil y Token, así como las características de la Contraseña de Acceso que el Cliente deberá designar.

Posterior a la identificación y autentificación del Cliente mediante el proceso de activación, este podrá hacer uso del Servicio Compartamos Móvil utilizando como identificador el número telefónico que se encuentre asociado a su Cuenta, así como el Número Individualizado de cliente y la Contraseña de Acceso. La sesión permitirá una inactividad hasta de dos minutos, pasado ese tiempo el cliente deberá acceder nuevamente conforme lo aquí dispuesto.

Asimismo, mediante la firma de este Contrato, el Cliente acepta que cuando inicie sesión en Compartamos Móvil Compartamos recabe la Geolocalización del Dispositivo de Acceso que el propio Cliente utilice para la contratación de servicios y/o productos financieros, o en su caso para realizar operaciones financieras, en virtud de lo anterior el Cliente se obliga a habilitar la ubicación de su Dispositivo de Acceso para recabar los datos de su Geolocalización.

OCTAVA. - OPERACIONES. Una vez activado el Servicio Compartamos Móvil y lograda la conexión, el Cliente podrá acceder, con el fin de realizar las operaciones y/o servicios que a continuación se mencionan:

a) Consulta de saldos de su(s) Cuenta(s), de su(s) créditos y la suma asegurada de su(s) póliza(s) de seguro.
b) Consulta de movimientos de la Cuenta.
c) Traspasos de la Cuenta a Cuentas Propias.
d) Transferencias a cuentas de terceros en Compartamos.
e) Transferencias a cuentas de terceros en otros Bancos Nacionales.
f) Pago de Créditos Compartamos.
g) Activación de tarjeta de débito y cambio de NIP.
h) Configuración de Token.
i) Dinero Móvil.
j) Las operaciones y/o consultas que Compartamos llegue a ofrecer dentro del Servicio Compartamos Móvil.

Para Trasferencias a cuentas de terceros de Compartamos y otros Bancos Nacionales superiores a 250 UDIS, el Cliente deberá registrar previamente dichas cuentas en el Servicio Compartamos Móvil y en su caso deberá esperar el término que Compartamos le indique para que dichas cuentas de destino queden activadas.

Las Operaciones superiores al equivalente en moneda nacional a 1,500 UDIs diarias serán autorizados por Compartamos y confirmadas por el Cliente mediante uso del Token.

CAPÍTULO QUINTO
COMPARTAMOS NET

NOVENA. - DEL SERVICIO COMPARTAMOS NET. En virtud del presente Contrato, el Cliente, a través de Internet podrá conectarse por medio del navegador de su computadora o dispositivo electrónico habilitado técnicamente para conectarse al Servicio Compartamos Net y efectuar operaciones bancarias conforme a las cláusulas del presente capítulo (Servicio Compartamos Net).

DÉCIMA. - ACTIVACIÓN, ASOCIACIÓN Y ACCESO. Para interconectar y activar el Servicio Compartamos Net, el Cliente se obliga a contar con acceso a Internet a través de una computadora o dispositivo electrónico. Compartamos utilizará los medios de comunicación y la infraestructura tecnológica que considere adecuada para enlazar la computadora o dispositivo electrónico utilizado por el Cliente para el Servicio Compartamos Net.

El número de tarjeta de la Cuenta de depósito del Cliente servirá de identificador, Compartamos deberá indicar al Cliente la forma en la que podrá descargar y activar en su Teléfono Móvil la Aplicación del Token, así como las características de la Contraseña de Acceso que el Cliente deberá designar.

Posterior a la identificación y autentificación del Cliente mediante el proceso de activación este podrá hacer uso del Servicio Compartamos Net ingresando a http://www.compartamos.com.mx de la siguiente manera:
- Utilizando como identificador el número de tarjeta correspondiente a la Cuenta de depósito del Cliente
- Ingresando su Contraseña de Acceso y,
- Confirmado la información anterior mediante el uso del Token.

La sesión permitirá una inactividad hasta de 20 minutos, pasado ese tiempo el Cliente deberá acceder nuevamente conforme lo aquí dispuesto.

Asimismo, mediante la firma de este Contrato, el Cliente acepta que cuando inicie sesión en Compartamos Net Compartamos recabe la Geolocalización del Dispositivo de Acceso que el propio Cliente utilice para la contratación de servicios y/o productos financieros, o en su caso para realizar operaciones financieras, en virtud de lo anterior el Cliente se obliga a habilitar la ubicación de su Dispositivo de Acceso para recabar los datos de su Geolocalización.

DÉCIMA PRIMERA. - OPERACIONES. Una vez activado el Servicio Compartamos Net y lograda la conexión, el Cliente podrá acceder a él con el fin de realizar las operaciones y/o servicios que a continuación se mencionan:

a) Consulta de saldos de su(s) Cuenta(s), de su(s) créditos y la suma asegurada de su(s) póliza(s) de seguro.
b) Consulta de movimientos de la Cuenta.
c) Traspasos de la Cuenta a Cuentas propias.
d) Pago de créditos Compartamos.
e) Cualquier otra consulta respecto de la Cuenta que Compartamos llegare a ofrecer.

Adicionalmente requerirá tener el Token activo en su Teléfono Móvil para poder realizar las operaciones y servicios que a continuación se mencionan:

a) Transferencias a Cuentas de terceros en Compartamos.
b) Transferencias a Cuentas de terceros en otros Bancos Nacionales.

c) Activación de tarjeta de débito y cambio de NIP.
d) Dinero Móvil.
e) Cualquier otra consulta respecto de la Cuenta que Compartamos llegare a ofrecer.
f) Las operaciones que Compartamos llegue a ofrecer dentro del Servicio Compartamos Net.

Para trasferencias a Cuentas de terceros de Compartamos y otros Bancos Nacionales, el Cliente deberá registrar previamente dichas cuentas en el Servicio Compartamos Net y en su caso deberá esperar el término que Compartamos le indique para que dichas cuentas de destino queden activadas.

Las operaciones superiores al equivalente en moneda nacional a 1,500 UDIS diarias serán autorizados por Compartamos y confirmadas por el Cliente mediante el uso del Token.

CAPÍTULO SEXTO
DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMA SEGUNDA. - VIGENCIA Y TERMINACIÓN. La duración del presente Contrato es por tiempo indeterminado, no obstante, se podrá dar por terminado a partir de la fecha en que el Cliente solicite la terminación o cancelación del Contrato, lo cual podrá hacer llamando a la línea telefónica COMPARTEL al número gratuito 800-220-9000 o acudir a cualquier Oficina de Servicios o Sucursal de Compartamos. Compartamos proporcionará al Cliente un acuse de recibo, número de folio y se cerciorará de la autenticidad y veracidad de la identidad del Cliente que formule la solicitud de terminación respectiva. El Contrato se dará por terminado a partir de la fecha en que el Cliente lo solicite.

Derivado de la solicitud de terminación de Contrato presentada por el Cliente, Compartamos procederá de la siguiente manera: **a)** cancelará cualquier forma y medio de autenticación vinculado a los Canales Digitales contratados en la fecha de presentación de la solicitud; **b)** rechazará cualquier intento de operación o servicio respecto de la Cuenta; **c)** se abstendrá de condicionar la terminación del presente Contrato a la devolución del Contrato que obre en poder del Cliente, y **d)** se abstendrá de cobrar al Cliente comisión o penalización por la terminación del Contrato.

Compartamos podrá dar por terminado el presente Contrato sin su responsabilidad cuando: **a)** el Cliente proporcione información y/o documentación falsa a Compartamos o, **b)** el Cliente incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo con motivo del presente Contrato.

DÉCIMA TERCERA. - RECHAZO DE LOS SERVICIOS. Compartamos se reserva el derecho de otorgar o negar alguno o todos los Canales Digitales materia de este Contrato cuando: **a)** el Cliente no cumpla con los requisitos que al efecto solicite Compartamos o, **b)** falsedad en las declaraciones del Cliente.

DÉCIMA CUARTA. - ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN. El Cliente tiene la obligación de actualizar los datos proporcionados a Compartamos que se contienen en la solicitud que forma parte de este Contrato, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales contados a partir del día en que dichos datos hayan cambiado, o cuando le sean requeridos por Compartamos.

El Cliente podrá establecer su Monto Transaccional del Usuario de manera libre a través del servicio de Banca Móvil en la celebración del presente contrato, y modificarlo en cualquier momento a través del mismo servicio.

DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN DE DERECHOS. El Cliente no podrá ceder los derechos u obligaciones que para él se deriven del presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIONES. Compartamos dará aviso al Cliente de cualquier modificación al presente Contrato con 30 (treinta) días naturales de anticipación a su entrada en vigor, mediante notificaciones vía mensajes de texto SMS o a través del correo electrónico que en su caso el Cliente proporcione a Compartamos; adicional a los medios señalados Compartamos podrá dar aviso mediante publicaciones en periódicos de amplia circulación y/o, a través de la página de internet http://www.compartamos.com.mx y/o, mediante la colocación de avisos en los lugares abiertos al público en Oficinas de Servicio y Sucursales de Compartamos y/o, estado de cuenta y/o, comprobantes de depósito o retiro. En el evento de que el Cliente no esté de acuerdo con las modificaciones propuestas al contenido obligacional, podrá solicitar por escrito la terminación del Contrato dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores al aviso, sin responsabilidad alguna a su cargo y bajo las condiciones anteriores a la modificación. El uso o la continuación en el empleo de los Canales Digitales contratados se considerarán como un consentimiento expreso respecto del cambio generado si después del término expresado en la presente cláusula el Cliente no manifiesta su inconformidad.

DÉCIMA SÉPTIMA. - HORARIOS DE LOS SERVICIOS. Mientras el presente Contrato se encuentre vigente, el Cliente podrá utilizar los Canales Digitales contratados las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año. Lo anterior salvo fallas técnicas, las cuales serán resueltas por Compartamos con la mayor prontitud posible para garantizar los Canales Digitales. No obstante, Compartamos podrá determinar libremente los horarios para cada uno de los Canales Digitales y, en caso de variar éstos serán comunicados al Cliente con la debida oportunidad.

DÉCIMA OCTAVA. - LÍMITES DE RESPONSABILIDAD. Compartamos será responsable de aquellos daños, pérdidas o gastos que resulten imputables a la infraestructura que dé soporte y mantenimiento de los Canales Digitales; Así mismo, Compartamos se responsabilizará de cualquier falla, error, demora o interrupción de los Canales Digitales únicamente cuando dichas incidencias sean causadas por la infraestructura tecnológica y/o sistemas administrados por Compartamos y no así cuando se observe el supuesto señalado en el párrafo segundo de la cláusula Vigésima Segunda del presente Contrato, responsabilizando al Cliente exclusivamente por el mal uso que este pudiera dar a los Canales

Digitales así como al Dispositivo de Acceso que utilice para hacer uso del aplicativo de Compartamos que corresponda, y por las instrucciones u operaciones de carácter transaccional que sean solicitadas expresamente por el Cliente.

El Cliente será responsable por tener bajo su posesión, en todo momento, el Teléfono Móvil vinculado a la Cuenta (cuando se trate del Servicio Compartamos SMS y Servicio Compartamos Móvil) y a mantener la confidencialidad debida respecto de los Canales Digitales contratados que solicite a Compartamos, en el entendido que dichos Canales Digitales serán proporcionados únicamente a petición expresa por el Cliente mediante el Dispositivo de Acceso. La responsabilidad a cargo del Cliente concluirá a partir del momento en que Compartamos sea notificado de robo o extravío del Dispositivo de Acceso o, en su caso, del fallecimiento del Cliente, Compartamos tendrá la obligación de cancelar los servicios contratados a partir del momento en que el Cliente realice la notificación de robo, extravió del Dispositivo de Acceso o, en su caso, del fallecimiento del Cliente, cualquier cargo realizado a través de medios electrónicos después de que el Cliente realice la notificación, será responsabilidad de Compartamos. No obstante, Compartamos procurará en todo momento garantizar el debido funcionamiento de su operación, detectando operaciones que se encuentren fuera del perfil transaccional del Cliente a fin de evitar vulneraciones a su Contraseña de Acceso u otro(s) identificador(es).

La información solicitada por el Cliente a través de los Canales Digitales tendrá plena validez jurídica considerando que su instrucción enviada a Compartamos mediante su Dispositivo de Acceso la hace en conformidad con lo dispuesto en el Capítulo X del Título Quinto de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por lo que toda instrucción y/o solicitud que el Cliente gire a Compartamos se entenderá como su autorización expresa sustituyendo de pleno derecho la firma autógrafa.

DÉCIMA NOVENA. - SECRETO BANCARIO Y CONFIDENCIALIDAD. Compartamos no podrá dar información sobre las operaciones, el estado y movimientos de la Cuenta más que al Cliente, a su representante legal o a las personas que tengan poder para disponer en la misma, salvo en los casos previstos por el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito. Toda la información que el Cliente proporcione para efectos de este Contrato y de los servicios y operaciones particulares que celebre con Compartamos estarán protegidos conforme al artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y demás normatividad aplicable al Secreto Bancario.

El Cliente reconoce que la confidencialidad de los Canales Digitales se encuentra relacionada exclusivamente con su Dispositivo de Acceso y Contraseña de Acceso, por lo cual en caso de que el Cliente tenga sospechas del uso no autorizado de los Canales Digitales que tenga contratados deberá dar aviso inmediatamente a Compartamos para bloquear el Dispositivo de Acceso y/o Contraseña de Acceso.

VIGÉSIMA. - MEDIDAS DE SEGURIDAD Y RIESGOS. Conforme lo declarado por las partes en el numeral III, inciso a) del presente Contrato, éstas conocen y comprenden con anterioridad a su firma los términos y condiciones que lo rigen. No obstante, Compartamos en este acto reitera al Cliente respecto a los riesgos inherentes por el uso de los Canales Digitales:

a) El medio por el cual Compartamos identifica al Cliente para el Servicio Compartamos SMS y Compartamos Móvil es a través de su número de Teléfono Móvil asociado a la Cuenta y es utilizado para el nombre o firma, razón por la cual el Cliente deberá tener presente que cualquier descuido en su Dispositivo de Acceso será su responsabilidad si un tercero no autorizado solicita a Compartamos algún servicio u operación permitida.
b) En caso de descuido del Cliente respecto del Dispositivo de Acceso, terceros no autorizados podrían realizar las consultas y operaciones referidas a los Canales Digitales contratados.
c) Existe la posibilidad que el cliente instale por error, omisión o descuido software malicioso que robe, utilice y/o solicite la información relativa a los Canales Digitales sin autorización ni conocimiento del Cliente, por lo cual el Cliente será el único responsable sobre el software instalado en su Dispositivo de Acceso o cualquier otro medio que utilice para acceder a los Canales Digitales contratados.

Compartamos recomienda al Cliente seguir las siguientes medidas de seguridad a fin de garantizar la debida confidencialidad de los Canales Digitales:

a) No abrir, ni contestar, correo o mensaje alguno cuando presuntamente el remitente sea Compartamos y se requiera información del Cliente, ya que los Servicios son exclusivamente a petición de este y las notificaciones descritas en el presente Contrato sólo serán informativas.
b) Proteger su Dispositivo de Acceso respecto de software malicioso que ponga en riesgo la información relativa a los Servicios y modos de operación no permitidos, entre otros "*rooteo*" o "*jailbreak*". Compartamos nunca solicitará al Cliente información relativa a su Cuenta, NIP, contraseñas o cualquier información personal, por lo que en caso de recibir una comunicación en este sentido se recomienda hacer caso omiso o acudir a cualquier Oficina de Servicios o Sucursal.
c) Consultar las recomendaciones que Compartamos publique en su página de internet, así como mediante publicidad impresa que al efecto emita.
d) El Cliente reconoce que quedará bajo su custodia, control y cuidado el "Número Individualizado de cliente", NIP y la Contraseña de Acceso, reconociendo también su carácter personal, intransferible y confidencial, deslindando de responsabilidad a Compartamos por el mal uso que pudiera hacer de los mismos, por lo que será de su exclusiva responsabilidad cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido de las mismas.
e) En ningún caso se podrá utilizar como contraseña o NIP, la información siguiente: i) El Identificador de Usuario (cadena de caracteres, información de un dispositivo o cualquier otra información que conozca

tanto la Institución como el Usuario). ii) El nombre de la Institución. iii) Más de tres caracteres idénticos en forma consecutiva. iv) Más de tres caracteres consecutivos numéricos o alfabéticos.

Cuando Compartamos presuma que las claves del Cliente están siendo utilizadas por un tercero, bajo su responsabilidad, aplicará las siguientes medidas de prevención: i. Bloqueo y/o, ii. Suspensión de los servicios contratados, mismo que será notificado de manera inmediata al cliente conforme los medios establecidos en la cláusula Vigésima Séptima.

VIGÉSIMA PRIMERA. - BLOQUEO, DESBLOQUEO, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN Y REACTIVACIÓN. Los Canales Digitales, Contraseña de Acceso y demás factores de autenticación podrán ser bloqueados en caso de que Compartamos detecte un uso irregular; por instrucción expresa que realice el Cliente; por robo o extravío del Teléfono Móvil; cuando el Cliente intente ingresar a los Canales Digitales utilizando información incorrecta, para lo cual en ningún caso los intentos de acceso fallidos podrán exceder de cinco ocasiones consecutivas o cuando el Cliente se abstenga de realizar operaciones o acceder a su cuenta a través de los Canales Digitales de que se trate, por un periodo mayor a un año.

Para desbloquear los Servicios bastará que el Cliente llame a la línea telefónica COMPARTEL al número gratuito 800-220-9000 línea que estará disponible las 24 (veinticuatro) horas del día, los 7 (siete) días de la semana, o acuda a cualquier Oficina de Servicios o Sucursal y siga las indicaciones que Compartamos le proporcione.

En caso de robo, extravío o en cualquier momento que el Cliente decida podrá suspender temporalmente los Servicios, cancelarlos o reactivarlos, para lo cual podrá llamar a la línea telefónica COMPARTEL al número gratuito 800-220-9000, línea que estará disponible las 24 (veinticuatro) horas del día, los 7 (siete) días de la semana, o acudir a cualquier Oficina de Servicios o Sucursal de Compartamos en días y horas hábiles.

En caso de suspensión, bloqueo o cancelación de los Canales Digitales, Contraseña de Acceso y demás factores de autenticación, el Cliente no podrá continuar utilizando los mismos hasta que no reactive los mismos conforme lo dispuesto en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SOPORTE TÉCNICO. Con la finalidad de brindar un mejor servicio, así como para asesorar y apoyar al Cliente en las dificultades técnicas que este último tenga para utilizar los Canales Digitales, Compartamos pone a su disposición la línea telefónica COMPARTEL al número gratuito 800-220-9000 la cual estará disponible en un horario de 08:00 a.m. a 10:00 p.m., de lunes a sábado, número donde el Cliente tendrá que seguir las instrucciones para tener el soporte técnico deseado.

Compartamos será responsable por afectaciones que el Cliente tuviese por el mal funcionamiento del sistema, fallas en el rendimiento, error en la operación de los Canales Digitales o cualquier circunstancia que impida el normal funcionamiento del sistema salvo aquellos derivados de caso fortuito o por fuerza mayor.

VIGÉSIMA TERCERA. - COMISIONES. Por los Canales Digitales Compartamos no cobrará al Cliente comisión alguna. No obstante, Compartamos dará a conocer al Cliente a través de su portal, en medios impresos, o por cualquier medio que al efecto determine, en caso de incorporar el cobro de comisiones por alguno o todos los Canales Digitales por lo menos con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha prevista para que éstas surtan efectos. Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente en los términos previstos en este Contrato, tendrá derecho a darlo por terminado en caso de no estar de acuerdo con los nuevos montos, sin que Compartamos pueda cobrarle cantidad alguna por este hecho, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que el Cliente solicite dar por terminada la Cuenta.

VIGÉSIMA CUARTA. - ACLARACIONES, CONSULTAS, QUEJAS O RECLAMACIONES. Con la finalidad de brindar un mejor servicio, Compartamos pone a disposición del Cliente el procedimiento para la recepción de aclaraciones, consultas, quejas o reclamaciones, el cual se menciona a continuación, la Unidad Especializada de Compartamos le indicará al Cliente el proceso a seguir dependiendo de cada caso, pudiendo realizarlo de la siguiente forma:

I. Cuando el Cliente no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo, podrá levantar la aclaración de manera inicial en COMPARTEL al número gratuito 800-220-9000 dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la Fecha de Corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio. Posterior al levantamiento de la aclaración, el Cliente deberá enviar la documentación y comprobantes que acrediten el desacuerdo objeto de la aclaración, al correo electrónico documentoscompartel@compartamos.com o bien, en la Unidad Especializada de Compartamos, mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción. En todos los casos, Compartamos estará obligado a acusar recibo de dicha solicitud.

   Tratándose de cantidades a cargo del Cliente dispuestas mediante cualquier mecanismo determinado al efecto por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros en disposiciones de carácter general, el Cliente tendrá el derecho de solicitar una aclaración, así como el de cualquier otra cantidad relacionada con dicho cargo, hasta en tanto se resuelva conforme al procedimiento a que se refiere esta cláusula.

II. Una vez recibida la solicitud de aclaración, Compartamos tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales para entregar al Cliente el dictamen correspondiente, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, con base en la información que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por el Cliente. En el caso de reclamaciones relativas a operaciones realizadas en el extranjero, el plazo previsto en este párrafo será hasta de 180 (ciento ochenta) días naturales.

El dictamen e informe antes referidos deberán formularse por escrito y suscribirse por personal de Compartamos facultado para ello, considerándose por cumplido cualquier medio por el cual sea comunicado al cliente conforme lo dispuesto en la cláusula inmediata siguiente.

III. Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen a que se refiere la fracción anterior, Compartamos estará obligado a poner a disposición del Cliente o bien, en la Unidad Especializada de Compartamos de que se trate, el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, bajo su más estricta responsabilidad, toda la documentación e información que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda y sin incluir datos correspondientes a operaciones relacionadas con terceras personas.

Lo antes dispuesto es sin perjuicio del derecho del Cliente de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables. No obstante lo anterior, El procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que el Cliente presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos de los artículos 63 y 65 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Transcurrido el plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la realización de la operación o del servicio sin que Compartamos reciba objeción alguna de parte del Cliente conforme a la presente cláusula, se entenderá la conformidad de éste y los asientos que figuren en la contabilidad de Compartamos harán prueba plena en favor de este último.

El Cliente podrá contactar a la Unidad Especializada de Compartamos por medio de una de las siguientes formas:

- Llamando al teléfono sin costo: 800-226-5432

- En la Unidad Especializada Corporativa: Insurgentes Sur número 1458, Col. Actipan, Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México, C.P. 03230, México.
- En las Unidades Especializadas Estatales que hayan sido habilitadas en las oficinas de Compartamos que correspondan.
- Correo electrónico: unidadespecializada@compartamos.com

Centro de Atención Telefónica de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):

- Teléfono: 55 5340 0999.
- Página de Internet: www.condusef.gob.mx
- Correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx

VIGESIMA QUINTA. - USO DE TOKEN. El cliente manifiesta asumir cualquier responsabilidad sobre el Dispositivo de Acceso con el que llegue a hacer uso del Token, reconociendo plenamente quedar obligado en los términos establecidos en el presente contrato.

El Cliente hace constar su voluntad de ser el único usuario identificado para utilizar el Token el cual permitirá generar contraseñas dinámicas de un solo uso para la utilización de medios electrónicos, haciéndose responsable de su utilización a partir de la fecha en que el cliente reciba el código de activación vía SMS al número de Teléfono Móvil que haya proporcionado a Compartamos.

VIGÉSIMA SEXTA. - DINERO MÓVIL. Los Clientes podrán enviar a terceros órdenes de cobro de pago a través de Dinero Móvil, para lo cual los Clientes ordenantes deberán registrar las instrucciones para pago de las órdenes indicando el número de teléfono celular del beneficiario, así como el nombre completo de este último.

Asimismo, el Cliente ordenante deberá señalar el monto objeto de la orden de cobro de pago a través de Dinero Móvil, mismo que no podrá exceder el monto diario de disposición que para tal efecto Compartamos determine para la Cuenta y para este tipo de operación. Una vez ingresado el monto de la orden el Cliente tendrá que confirmarla, previo su envío, autenticándose con su Token.

Mediante la orden de Dinero Móvil que envíe el Cliente al beneficiario, se generará una contraseña de un solo uso que únicamente podrá ser utilizada para cobrar la orden de Dinero Móvil que le dé origen. La contraseña en comento será única, irrepetible e inalterable, la cual será generada automáticamente por los sistemas de Compartamos y no será conocida con anterioridad a su generación por sus funcionarios, empleados, representantes o comisionistas ni por terceros. Dicha contraseña llegará únicamente al Teléfono Móvil del tercero beneficiario, el cual el Cliente ingresará al momento de generar la orden de Dinero Móvil por lo que el Cliente es el único responsable de ingresar correctamente y validar que el número de Teléfono Móvil del beneficiario sea efectivamente el destino deseado.

La contraseña que llegue al beneficiario para poder cobrar la orden de Dinero Móvil tendrá una vigencia de 7 (siete) días naturales contados a partir del día en que el Cliente realiza la instrucción y sólo podrá ser cobrada por el beneficiario si este último la hace exigible junto con el código de cobro que el mismo Cliente le proporcione, esto es, para poder cobrar una orden de Dinero Móvil el beneficiario deberá proporcionar: 1) La contraseña de la orden y, 2) El código de cobro proporcionado por el Cliente; es nulo el intento de cobro a falta de cualquiera de los dos requisitos aquí numerados.
La instrucción de pago de la orden de Dinero Móvil se cancelará transcurrido el plazo de vigencia indicado en esta cláusula. Las órdenes de pago de Dinero Móvil que hayan sido efectivamente cobradas, así como aquellas que se hayan cancelado por vigencia serán notificadas al Cliente conforme la cláusula Vigésima Séptima del presente Contrato.

El beneficiario podrá cobrar la orden de Dinero Móvil en cualquier Punto Yastás, para lo cual deberá proporcionar la contraseña al responsable del Punto Yastás para que este último la ingrese en sistema y entregue el monto de la orden al beneficiario. El cobro de la orden de Dinero Móvil sólo podrá ser por la totalidad de los recursos de la instrucción.

El número máximo de órdenes de pago de Dinero Móvil en favor de un mismo beneficiario no podrá exceder de 15 (quince) durante un periodo de seis meses. El periodo señalado se contará a partir del cobro de la primera orden de Dinero Móvil.

Compartamos establecerá los límites acumulados diarios aplicables al cobro de órdenes de pago de Dinero Móvil con cargo a la Cuenta, mismos que informará al Cliente con anterioridad a la instrucción.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOMICILIOS, AVISOS Y NOTIFICACIONES. Los avisos, notificaciones o cualquier requerimiento que las Partes deban darse conforme al presente Contrato, se realizarán en los domicilios señalados por el Cliente en la solicitud que en su caso se genere y que forma parte integrante de este Contrato o en acto posterior en formatos de Compartamos y/o a través de medios electrónicos o automatizados disponibles y aceptados por Compartamos.

Asimismo, Compartamos notificará al Cliente mediante alertas al Teléfono Móvil vinculado a su Cuenta cuando esta última tenga operaciones de entrada o salida de dinero, ya sean depósitos y retiros o transferencias y pago de bienes y servicios. Asimismo, Compartamos proporcionará al Cliente mediante dichas alertas información para evitar posibles fraudes en los Canales Digitales contratados. En el mismo sentido, el Cliente podrá ser notificado al correo electrónico que en su caso señale a Compartamos en la solicitud del presente Contrato. No obstante lo dispuesto en la presente cláusula, en supuestos de causa mayor o caso fortuito Compartamos no estará obligado a realizar las notificaciones aquí indicadas.

En caso de que el Cliente requiera modificar su información para recibir las notificaciones deberá acudir a cualquier Oficina de Servicios o Sucursal de Compartamos para otorgar su aprobación y solicitar los formatos para realizar el alta, baja o modificación. El registro de la información se realizará como máximo 24 (veinticuatro) horas después de haber entregado debidamente firmados los formatos que se mencionan en la presente cláusula.

VIGÉSIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento de este Contrato, las Partes que intervienen se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales que correspondan al del lugar en que se suscribe este Contrato, o a los Tribunales Judiciales de la Ciudad de México, a elección de Compartamos, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES:
Por el presente, otorgo de manera expresa, mi consentimiento y autorización para que Banco Compartamos, S.A., Institución de Banca Múltiple, (en adelante "Banco Compartamos") con domicilio en Insurgentes Sur número 1458 piso 5, Colonia Actipan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03230, México, CDMX, utilice mis datos personales recabados para: Otorgar los servicios indicados en este contrato. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al Aviso de Privacidad Integral para Clientes Ahorro a través de la siguiente liga: http://www.compartamos.com.mx, en la sección de Privacidad.

Leído que fue el presente Contrato por las Partes, comprendiendo su contenido incluyendo Carátula y Anexo de Disposiciones Legales documentos que forman parte integrante del mismo, el Cliente manifiesta la libre expresión de su voluntad la cual no tiene vicios de consentimiento que pudiera invalidar el presente Contrato, comprendiendo que en este acto los productos contratados son "COMPARTAMOS SMS", "COMPARTAMOS MÓVIL" y "COMPARTAMOS NET" ", por lo que el Cliente lo firma por duplicado en el lugar y fecha que se señalan en la Solicitud del presente Contrato, quedando un ejemplar en poder de Compartamos y siendo entregado en este acto un ejemplar al Cliente.

El Cliente
_____ Si no sabe o no puede firmar el Cliente firma a su ruego y en su nombre un tercero indicando su nombre y estampando la huella digital del Cliente.